

Coordinación Club Deportivo Navega  
C// Rafael Lapesa s/n (Salamanca)  
E-mail: [secretariacdnavega@gmail.com](mailto:secretariacdnavega@gmail.com)  
Teléfono móvil: 678.466.227  
Teléfono movil 630.071.825  
Teléfono y fax: 923.232.785



Don Lorenzo Hernandez García, con D.N.I. 07788426-M, con domicilio a efectos de notificaciones En Salamanca , calle Amapolas nº 17, en su condición de Presidente del C.D. Navega , en contestación a la carta emitida por FCYLF en fecha 29 de Marzo de 2017 y firmada por D. Francisco Menéndez Gutiérrez, Secretario General

### MANIFIESTA

- 1º --- Que el C.D. Navega , siempre ha querido estar y esta dentro del orden que la ley nos concede , como club deportivo , y siempre hemos estado y estamos de acuerdo en aceptar las normas del reglamento general y estatutos de la FCYLF, desde el primer articulo , asta el ultimo
- 2º --- Nuestro procedimiento a seguir en el asunto que nos ocupa , “denuncia del C.D. Peñaranda por posible alineación indebida”, no ha sido otro que el puesto a disposición el el reglamento general y estatutos de la FCYLF, que nos da la opción de mandar alegaciones al comité de competición, comité de apelación y tribunal del deporte de la JCYL, como así hemos hecho y siempre manifestando los mismos argumento en nuestra defensa, argumentos que se pueden leer y existen en el reglamento general y estatutos , puestos a nuestra disposición y a los demás club de fútbol por ustedes, nosotros no nos estamos inventando nada
- 3º --- Nunca y en ningún momento de nuestro recurso hemos puesto en entredicho ni hemos manifestado , como ustedes dicen, la ineficacia de los artículos existentes en el reglamento general y sus estatutos, lo cuales aceptamos y acatamos, nunca hemos hecho alusión al articulo 93, como ustedes indican, y lo que pone en el estamos de acuerdo y aceptamos, al igual que en los demás
- 4º - El tema de si esta en vigor algún articulo o no lo esta , se escapa de nuestras competencias, y es un tema que deben de resolver ustedes , nosotros lo único que hemos manifestado es un articulo existente en reglamento general y estatutos , el cual esta a nuestra disposición para utilizarlo , al igual que los demás artículos y por ese motivo lo hemos hecho

Por tanto y por todo lo expuesto consideramos que la inhabilitación a nuestros delegados, carece de sentido y no entendemos el porque de ello, estando estos reglamentariamente con sus licencias activas , en vigor , al corriente de todo lo solicitado para su tramitación y no habiendo cometido ninguna infracción reglamentaria que asi lo estipulase

Ruego y considero tengan a bien rectificar lo mandado y expuesto en su carta por el bien de unos niños , al que ustedes pretenden dejar sin entrenador-delegado

Salamanca a 31 de Marzo de 2017  
Fdo: Lorenzo Hernandez Garcia